

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10704 RESOLUCION de 4 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan para el curso 1994-1995 ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de educación afectivo sexual en centros educativos.

El desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), requiere llevar a cabo actuaciones que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza y a atender cuestiones sociales relacionadas con los temas transversales que afectan a toda la Comunidad Educativa y demandan un tratamiento global y la implicación de todos los agentes sociales.

Los Ministerios de Educación y Ciencia, de Sanidad y Consumo y de Asuntos Sociales han firmado un Convenio de colaboración con fecha 13 de abril de 1994, con el que se pretende promover hábitos de vida saludables abordando más en concreto cuestiones relativas a la educación afectivo sexual, a la prevención de embarazos no deseados de adolescentes, las enfermedades de transmisión sexual (ETS), el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), las agresiones sexuales, el desconocimiento de métodos eficaces para regular la procreación, la interrupción voluntaria del embarazo, así como las causas y consecuencias del consumo de alcohol.

En cumplimiento de la estipulación primera de este Convenio, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

I. Ayudas

1. Convocar un concurso para la selección de un total de 100 centros de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación General Básica, Educación Secundaria o Enseñanzas Medias, Educación Especial y Enseñanzas Artísticas que deseen realizar proyectos educativos y proyectos curriculares que tengan como eje vertebrador la educación afectivo sexual dentro del tema transversal de educación para la salud.

2. Los centros recibirán ayudas económicas, comprendidas entre 120.000 y 200.000 pesetas. Recibirán, igualmente, materiales didácticos específicos de educación afectivo sexual, así como asesoramiento, formación a la comunidad educativa y seguimiento para el desarrollo del proyecto.

3. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los centros públicos y concertados de las citadas enseñanzas del ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia que presenten un proyecto de educación afectivo sexual con implicación de la comunidad educativa, para desarrollar durante el curso 1994-1995.

II. Solicitudes y documentación

4. Los centros que deseen tomar parte en esta convocatoria y que reúnan las condiciones exigidas formularán sus solicitudes por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, que acompañarán con la siguiente documentación:

- Propuesta de trabajo relativa a la actividad que se proyecta realizar, de acuerdo con el modelo que se detalla en el anexo II.
- Copia del acta de aprobación del proyecto por el Claustro y el Consejo Escolar.

III. Plazo de presentación

5. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará veinte días naturales después de la aparición de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Presentación de documentos

6. La solicitud y documentación complementaria se deberán presentar al Director general de Renovación Pedagógica por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, y se presentarán por duplicado en el Registro de la Dirección Provincial correspondiente o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. La Dirección Provincial valorará los pro-

yectos presentados y los remitirá con el correspondiente informe a la Dirección General de Renovación Pedagógica, en el plazo de diez días naturales, adjuntando además una relación general de los mismos y el acta de dicha valoración.

V. Criterios y proceso de selección

7. En la selección de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La integración de los contenidos de este proyecto en el proyecto educativo y en proyecto curricular.
- La implicación significativa de la comunidad escolar con número suficiente de Profesores y Profesoras, de alumnado y de familias. En el área rural se tendrá en cuenta la participación de distintos centros en un proyecto común.
- La participación del centro de salud, de los servicios municipales y otros agentes sociales en el desarrollo del proyecto como apoyos al mismo.
- La especial atención al tema transversal de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, por estar intrínsecamente vinculado a la educación afectivo sexual.
- La calidad del proyecto y garantía de su ejecución, así como la perspectiva de continuidad del mismo.
- La previsión de innovaciones curriculares y de actividades extraescolares coherentes con los objetivos del proyecto.
- Que el centro escolarice a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales o que pertenezcan a minorías étnicas o culturales, así como que se encuentre situado en zona rural o de entorno social deprimido.
- Que el centro esté implantando de forma anticipada la reforma educativa.

8. El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Las Comisiones provinciales de seguimiento, cuya composición se señala en el punto 17, valorarán los proyectos presentados en sus respectivas provincias y las remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La selección definitiva de los proyectos se realizará por una Comisión presidida por el Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue, y de la que formarán:

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: Dos personas que representen al Gabinete de Secretaría de Estado y la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo: Dos personas que representen a las Direcciones Generales de Salud Pública y de Relaciones Externas y de Comunicación.

Por parte del Ministerio de Asuntos Sociales: Dos personas que representen al Instituto de la Mujer y al Instituto de la Juventud.

VI. Recursos y Memoria

9. La Dirección General de Renovación Pedagógica financiará el conjunto de proyectos seleccionados y enviará a las Direcciones Provinciales, en un solo plazo, la cantidad correspondiente a los proyectos seleccionados.

10. La cantidad concedida a cada proyecto podrá entregarse por cada Dirección Provincial en dos plazos: El 60 por 100 en el primer trimestre del curso 1994-1995 y el 40 por 100 restante cuando la Comisión de seguimiento de las Direcciones Provinciales determine que los proyectos se han llevado a cabo de la forma establecida y valore positivamente la Memoria final.

11. Estas ayudas entregadas a cada centro educativo se podrán destinar a actividades formativas para la comunidad educativa (hasta el 40 por 100 del total), actividades con el alumnado y adquisición de materiales entre otras.

12. Los centros de Profesores y centros de recursos recibirán una subvención en función del número de proyectos seleccionados para la formación y el apoyo y seguimiento de los mismos.

13. El centro deberá nombrar un coordinador del proyecto, que participará en las actividades formativas programadas por la Subdirección de Formación del Profesorado, a las que se alude en el punto 16.

14. El centro, en el momento de organizar su horario, podrá proponer las medidas de flexibilidad que considere necesarias para llevar a cabo el proyecto, que, en todo caso, tendrán que ser propuestas por el Consejo Escolar y aprobadas por la Inspección.

15. Los centros educativos, a través de la persona que coordine el proyecto, presentarán antes del 20 de junio de 1995, en la Dirección Provincial, una Memoria final según el anexo III.

VII. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación

16. La Secretaría de Estado de Educación, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, organizará en el mes de septiembre unas jornadas de formación dirigidas a las personas coordinadoras del proyecto en los centros, a los asesores y asesoras de las unidades de programas y de los centros de Profesores y/o de recursos y a todos aquellos profesionales que desde otros servicios vayan a colaborar con los centros.

17. En las Direcciones Provinciales se creará una Comisión de apoyo y seguimiento, presidida por el/o la Jefa de la unidad de programas y compuesta por: Un miembro del Servicio de Inspección Técnica de Educación, el Director o Directora, o persona en quien delegue, de cada centro de Profesores y/o de recursos vinculado a los proyectos y la persona responsable de la educación para la salud en las unidades de programas educativos, que actuará de Secretaria. Esta Comisión se encargará de valorar los proyectos presentados, garantizar el seguimiento y apoyo pedagógico a los mismos, determinar el número de horas que les serán reconocidas y certificadas a los participantes y elaborar el informe final de evaluación.

18. La certificación al profesorado participante en estos proyectos será expedida por los centros de Profesores y/o de recursos hasta un máximo de cinco créditos, reconocidos a efectos de sexenios, de acuerdo con la Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), una vez concluidos y presentada la Memoria, si ésta es valorada positivamente por la Comisión de seguimiento. Esta certificación será personal para cada participante en función del número de horas reflejadas en la Memoria final.

19. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho preferente de publicar y difundir en primera edición los materiales o textos del trabajo realizado con las ayudas concedidas en la presente convocatoria. En caso de que parte de la edición sea objeto de venta, los autores recibirán los correspondientes derechos de autoría.

Madrid, 4 de mayo de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica. Departamento.

ANEXO I

Solicitud de ayudas para proyectos de educación afectivo sexual

Don/doña
 Número de identificación fiscal Número de Registro de Personal Director/a del Centro
 Dirección
 Localidad Código postal Teléfono

Tipo de centro: —Público. —Concertado.

Datos bancarios del centro:

Entidad Sucursal número
 Dirección Código postal
 Número de cuenta corriente o libreta (especificar)

SOLICITA:

Conforme a la Resolución de de de 1994 («Boletín Oficial del Estado»), le sea admitido el proyecto que presenta en la convocatoria de ayudas a proyectos de educación afectivo sexual.

En a de de 1994

El Director/La Directora del centro,

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO II

Propuesta de trabajo

1. Datos de identificación del centro (1):

Nombre
 Dirección
 Localidad
 Teléfono Código postal
 Alumnado:

Número total Numero alumnas Número alumnos

Profesorado:

Número total Número Profesoras Número Profesores

Características del alumnado: Integración, minorías étnicas, etc. (especificar)

Niveles que imparte

Anticipa la reforma educativa Sí No

Dirección Provincial

Cep al que pertenece

Título del proyecto

(1) En el área rural incluir aquí los nombres de los centros participantes y la localidad a la que pertenecen.

2. Participantes:

Número de Profesores y Profesoras

Número de profesionales de los equipos de atención primaria

Número de padres y madres

Otros participantes: Especificar entidad y número

(Incluir en anexo nombre, apellidos, documento nacional de identidad, número de Registro de Personal, funciones y centro de trabajo.)

Nombre de la persona coordinadora del proyecto

Documento nacional de identidad Numero de Registro de Personal

.....

3. Propuesta de trabajo:

Justificación y motivos para la realización del proyecto.

Objetivos propuestos.

Previsiones sobre el tratamiento en relación con el tema transversal de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Coordinación, en su caso, con programa específico del equipo de atención primaria.

Actividades que se van a desarrollar: De formación (profesorado, padres/madres, sanitarios), de coordinación, de sensibilización, de experimentación de materiales, de innovaciones curriculares, etc. (especificación de demandas, modalidades, objetivos y contenidos de formación previstos).

Criterios de organización del centro espacial y temporal.

Evaluación: Criterios y momentos.

ANEXO III

Memoria

1. Descripción general sobre la organización del centro para el desarrollo del proyecto: Estructuras de coordinación en el centro, con la comunidad educativa, con otras instancias, para la participación del alumnado, etc.

2. Valoración de la participación (profesorado, padres/madres, alumnado, sanitarios, en el ámbito comunitario).

3. Descripción y valoración de la formación.

4. Actividades y materiales desarrollados.

5. Cambios curriculares (áreas o etapas).

6. Evaluación del proyecto (grado de consecución de los objetivos, valoración de la integración del tema transversal de igualdad de oportunidades entre los sexos, descripción del proceso, aportaciones significativas en el marco general de la calidad de la enseñanza, etc.).

10705

CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se convocan ayudas para estancias breves en el extranjero de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador.

Advertida errata en la publicación de la Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se convocan ayudas para estancias breves en el extranjero de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13145, en el punto 3.3, donde dice: «El importe de la ayuda de manutención será por importes fijos de 306.000 pesetas por semana o fracción de cuatro o más días», debe decir: «El importe de la ayuda de manutención será por importes fijos de 30.000 pesetas por semana o fracción de cuatro o más días».